



Código de verificación : cb22ae8383111db9

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO DE SUMINISTROS

1) PROCEDIMIENTO: ABIERTO.

2) DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y VIDEO MAPPING EN LEGANÉS.

3) CALIFICACIÓN DEL CONTRATO: Contrato mixto art. 18 LCSP, en el que predomina el contrato de suministro por representar el arrendamiento de los elementos el sesenta y cinco por ciento (aprox) del valor total de la prestación y solo el treinta y cinco por ciento (aprox) el valor del servicio de instalación, mantenimiento y proyección. “Artículo 16. Contrato de suministro.1. Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles”.

4) TRAMITACIÓN: Ordinaria.

5) DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Se define como objeto del contrato el suministro en régimen de alquiler y la instalación de la iluminación ornamental en los distintos periodos festivos del municipio (Fiestas de Nuestra Señora de Butarque, San Nicasio, San Fortunato y Navidad), así como la creación y proyección de un video mapping.

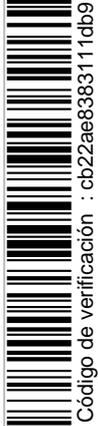
6) MOTIVACIÓN NECESIDAD Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 28, 116, 63 y D.A.3ª LCSP se informa lo siguiente:

Necesidad:

Se promueve el siguiente contrato para satisfacer la realización de los siguientes fines institucionales:

- Provocar el ambiente festivo que se pretende en estas fechas (Fiestas de Nuestra Señora de Butarque, San Nicasio, San Fortunato y Navidad), por las distintas calles del municipio.



Código de verificación : cb22ae8383111db9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://plycaexp.leganes.org:8080/licitacion?codigo/verificacion=cb22ae8383111db9>

La necesidad del Ayuntamiento a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación y su relación con el objeto del contrato es la siguiente:

- Las necesidades que pretenden cubrirse mediante este contrato son las derivadas de la Organización de las ferias y fiestas, en concreto, de alumbrar de forma especial las calles principales del municipio para provocar el ambiente festivo que se pretende en estas fechas (Fiestas de Nuestra Señora de Butarque, San Nicasio, San Fortunato y Navidad), así como la creación y proyección de un video mapping.

Estabilidad Presupuestaria:

Se considera cumplida la justificación de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad, una vez que no se trata de un nuevo contrato sino de la continuidad a uno anterior previsto presupuestariamente con motivo de la finalización del mismo y necesidad de promover la libre concurrencia mediante el inicio de expediente de contratación.

7) INFORME LOTES: NO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 116 4 g) y 99.3 se informa que el objeto del contrato NO admite fraccionamiento.

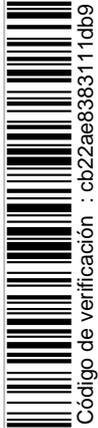
El art. 99.3 LCSP establece que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, a tal efecto los motivos que se consideran para no dividir en lotes el contrato son los siguientes:

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico por los siguientes motivos:

- La división en lotes dificultaría la coordinación de distintas empresas considerando que se darán situaciones en la que habrá que actuar en las mismas instalaciones (los centros de mandos lo comparten varias calles) y en dichos casos, la coordinación de varias empresas se vería dificultada de manera importante.
- Mejora y optimización de los medios técnicos y humanos municipales para el control de la ejecución global de contrato. Al no producirse la división en lotes, el control de la empresa adjudicataria es mayor por parte de los técnicos municipales consiguiendo con ello una mayor eficiencia y coordinación de la ejecución de las prestaciones.

Firmado por: JACOB ROMERO CALADO
Cargo: JEFE SECCIÓN
Fecha: 27-11-2018 12:08:23

Firmado por: FRANCISCO JAVIER MARQUEZ ORTIZ
Cargo: DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD
Fecha: 27-11-2018 19:33:13



- Por otra parte, la no división en lote permite el aprovechamiento de las economías de escala y posibilidad de obtención de unas mejores condiciones económicas para el Ayuntamiento.

Por lo tanto existe un riesgo en la correcta ejecución procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

9) CÓDIGO CPV

Codificación CPV (CE nº 213/2008) 45.316.100-6
50.232.100-1

10) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, FORMA DE CÁLCULO Y JUSTIFICACIÓN.

A) Valor estimado: El valor estimado del contrato global se determina por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, más las eventuales prórrogas de tres años previstas en el presente documento, y las posibles modificaciones del mismo, ascendiendo a un total de un millón ciento cincuenta y siete mil veinticuatro con ochenta euros (1.157.024,80 €) .

	Importe de 2 anualidades	Importe de 3 prórrogas	Importe por Modificaciones	Total
Iluminación Ornamental	488.512,40 €	732.768,60 €	244.256,20 €	1.465.537,20 €
video mapping	90.000,00 €	135.000,00 €	45.000,00 €	270.000,00 €
Total	578.512,40 €	867.768,60 €	289.256,20 €	1.735.537,20 €

Justificación:

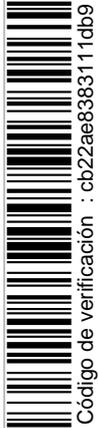
En cumplimiento de lo establecido en el art. 101 LCSP y 116, el precio de mercado actual del objeto del suministro se ha obtenido del siguiente modo:

- Precio de mercado de alquiler de elementos ornamentales.
- Precio de mercado de proyección de videomapping.
- Convenio colectivo de la industria, servicios e instalaciones del metal de la comunidad de Madrid.

Resumen Valor estimado:

Importe todas las anualidades SIN IVA: 578.512,40 €

Posibles prórrogas: 867.768,60 €



Código de verificación : cb22ae8383111db9

Posibles modificados: 289.256,20 €

Total valor estimado contrato: 1.735.537,20 €.Sistema de determinación del precio:

Forma de cálculo:

 Por precios referidos a componentes de la prestación Por unidades de ejecución o de tiempo Por aplicación de honorarios por tarifas Tanto alzado Por la combinación de estas modalidades

La estimación de suministros a prestar sobre la que se ha calculado el gasto máximo estimado podrá variar en función del importe de la baja ofertada por los licitadores, y podrá agotarse o no en función de los servicios que se requiera realizar por la Administración al contratista, sin que exista un número máximo de servicios a prestar durante la vigencia del contrato.

B) Presupuesto máximo estimado del contrato (2 anualidades).

El presupuesto máximo estimado que puede alcanzar el contrato asciende a quinientos setenta y ocho mil quinientos doce con cuarenta euros (578.512,40 €), que incrementado en el IVA vigente de ciento veintidós mil cuatrocientos ochenta y siete con sesenta euros (121.487,60 €), resulta un total de setecientos mil euros (700.000,00 €).

	Presupuesto	IVA 21%	importe
iluminación ornamental	488.512,40 €	102.587,60 €	591.100,00 €
video mapping	90.000,00 €	18.900,00 €	108.900,00 €
	578.512,40 €	121.487,60 €	700.000,00 €

C) Precios unitarios base de licitación

Base de licitación: Baja porcentual que se aplicará a todos los precios unitarios del capítulo nº 1 del anexo I del PPTP, quedando exentos los correspondientes al capítulo nº 2.

La baja ofertada por las empresas contratistas no afectará al precio máximo que puede alcanzar el contrato. La cantidad en su caso sobrante de aplicar la baja se utilizará para aumentar el número de elementos de acuerdo con el capítulo 1 del cuadro de precios unitarios (Anexo I del PPTP) y el cuadro descriptivo de instalación (Anexo II del PPTP).

CAPÍTULO 1:

Firmado por: JACOB ROMERO CALADO
Cargo: JEFE SECCIÓN
Fecha: 27-11-2018 12:08:23

Firmado por: FRANCISCO JAVIER MARQUEZ ORTIZ
Cargo: DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD
Fecha: 27-11-2018 19:33:13



Código de verificación : cb22ae8383111db9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://plycaexp.leganes.org:8080/licitacion?codigo/verificacion=cb22ae8383111db9>

ELEMENTO		€/ud	€/m	(sin IVA)
1	ARCOS Y VERTICALES			
1.1	Ud Conjunto Arco LED 2D L> 4m			
	Ud Suministro e instalación de arco complejo de motivos luminosos en 2D formado por módulos cuyo conjunto presenta una longitud superior a 4 m. La altura mínima del elemento será de 1,20 m. Compuesto por hilos y/o cordón luminoso y/o lámparas, multicolor, todo ello de LED. Medida real sobre la longitud de cada módulo. Totalmente instalado y en funcionamiento.			350,00 €
1.2	Ud Conjunto Arco LED 2D L< 4m			
	Ud Suministro e instalación de arco complejo de motivos luminosos en 2D formado por módulos cuyo conjunto presenta una longitud inferior o igual a 4 m. La altura mínima del elemento será de 1,20 m. Compuesto por hilos y/o cordón luminoso y/o lámparas, multicolor, todo ello de LED. Medida real sobre la longitud de cada módulo. Totalmente instalado y en funcionamiento.			300,00 €
1.3	Ud Conjunto Arco LED 3D L> 4m			
	Ud Suministro e instalación de arco complejo de motivos luminosos en 3D formado por módulos cuyo conjunto presenta una longitud superior a 4 m. La altura mínima del elemento será de 1,20 m. Compuesto por hilos y/o cordón luminoso y/o lámparas, multicolor, todo ello de LED. Medida real sobre la longitud de cada módulo. Totalmente instalado y en funcionamiento.			375,00 €
1.4	Ud Conjunto Arco LED 3D L< 4m			
	Ud Suministro e instalación de arco complejo de motivos luminosos en 3D formado por módulos cuyo conjunto presenta una longitud inferior o igual a 4 m. La altura mínima del elemento será de 1,20 m. Compuesto por hilos y/o cordón luminoso y/o lámparas, multicolor, todo ello de LED. Medida real sobre la longitud de cada módulo. Totalmente instalado y en funcionamiento.			325,00 €
1.5	Ud Conjunto Arco LED FELICES FIESTAS L> 4m			
	Ud Suministro e instalación de arco de motivos luminosos de FELICES FIESTAS formado por módulos cuyo conjunto presenta una longitud superior a 4 m. La altura mínima del elemento será de 1,20 m. Compuesto por hilos y/o cordón luminoso y/o lámparas, multicolor, todo ello de LED. Medida real sobre la longitud de cada módulo. Totalmente instalado y en funcionamiento.			750,00 €
1.6	Ud Conjunto Arco LED FELICES FIESTAS L< 4m			
	Ud Suministro e instalación de arco de motivos luminosos de FELICES FIESTAS formado por módulos cuyo conjunto presenta una longitud inferior o igual a 4 m. La altura mínima del elemento será de 1,20 m. Compuesto por hilos y/o cordón luminoso y/o lámparas, multicolor, todo ello de LED. Medida real sobre la longitud de cada módulo. Totalmente instalado y en funcionamiento.			600,00 €
1.7	Ud Lateral LED L> 2m			

Firmado por: JACOB ROMERO CALADO
Cargo: JEFE SECCIÓN
Fecha: 27-11-2018 12:08:23

Firmado por: FRANCISCO JAVIER MARQUEZ ORTIZ
Cargo: DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD
Fecha: 27-11-2018 19:33:13



Código de verificación : cb22ae8383111db9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://plycaexp.leganes.org:8080/licitacion?codigo/verificacion=cb22ae8383111db9>

	Ud Suministro e instalación de motivo luminoso 2D vertical de altura superior a 2 m. Ancho mínimo 1,20 m. Compuesto por hilos y/o cordón luminoso y/o lámparas, multicolor, todo ello de LED. Medida real sobre la longitud de cada módulo. Totalmente instalado y en funcionamiento.			250,00 €
1.8	Ud Lateral LED L< 2m			
	Ud Suministro e instalación de motivo luminoso 2D vertical de altura igual o inferior a 2 m. Ancho mínimo 1,20 m. Compuesto por hilos y/o cordón luminoso y/o lámparas, multicolor, todo ello de LED. Medida real sobre la longitud de cada módulo. Totalmente instalado y en funcionamiento.			200,00 €
2	HILOS Y GUIRNALDAS			
2.1	MI Guirnalda luminosa LED			
	Guirnaldas con cordón o redes luminosas , en cable de caucho o PVC y gran resistencia, apto para uso exterior y tecnología led de bajo consumo, para adorno de árboles y techo de luz, con una densidad de puntos de luz superior o igual a 12 ud/m.			4,17 €
2.1	MI Guirnalda luminosa LED			
	Guirnaldas con cordón o redes luminosas , en cable de caucho o PVC y gran resistencia, apto para uso exterior y tecnología led de bajo consumo, para adorno de árboles y techo de luz, con una densidad de puntos de luz inferior a 12 ud/m.			4,17 €
2.2	MI Guirnalda luminosa flash			
	Guirnaldas con cordón o redes luminosas , en cable de caucho o PVC y gran resistencia, apto para uso exterior y tecnología led de bajo consumo, para adorno de árboles y techo de luz.			5,00 €
2.3	Ud Cortina flash LED 2x3 m			
	Cortina luminosa de flashes de led para decoración de fachadas, de dimensiones mínimas 2 m de ancho por 3 m de altura, con una densidad de led de 20 tiras por cada 2 metros de largo (o proporcional) y de 37 led por tira (o proporcional).			250,00 €
2.3	M2 Cordón luminoso			
	Cordón luminoso o String light para formación de techo de luz de dimensiones mínimas: 2x30 m con un mínimo de 7 tiras por cada 2 metros, con detalles aleatorios, en cable de caucho o PVC para uso exterior.			4,17 €
3	FIGURAS 3D			
3.1	Ud Abeto luminoso 10 m			
	Abeto luminoso troncocónico en 3D con iluminación led, con diferentes formas y adornos (esferas, triángulos...), de dimensiones mínimas: 10,00 m de alto y 3,00 m de diámetro, para exterior. Incluso piezas auxiliares, anclajes y tirantes, totalmente instalado.			12.000,00 €
3.2	Ud Abeto luminoso 5 m			
	Abeto luminoso en 3D en led o micro lámparas, de diferentes formas y adornos (esferas, triángulos...), de dimensiones mínimas: 5,00 m de alto y 2,35 m de largo, para exterior. Incluso piezas auxiliares, anclajes y tirantes, totalmente instalado.			1.500,00 €

Firmado por: JACOB ROMERO CALADO
Cargo: JEFE SECCIÓN
Fecha: 27-11-2018 12:08:23

Firmado por: FRANCISCO JAVIER MARQUEZ ORTIZ
Cargo: DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD
Fecha: 27-11-2018 19:33:13



Código de verificación : cb22ae8383111db9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://plycaexp.leganes.org:8080/licitacion?codigo/verificacion=cb22ae8383111db9>

3.3	Ud esfera 3D diámetro superior a 2 m		
	Esfera ornamental con iluminación led de diámetro igual o superior a 2 metros, para exterior. Incluso piezas auxiliares, anclajes y tirantes, totalmente instalado.		350,00 €
3.4	Ud esfera 3D diámetro inferior a 2 m		
	Esfera ornamental con iluminación led de diámetro inferior a 2 metros, para exterior. Incluso piezas auxiliares, anclajes y tirantes, totalmente instalado.		350,00 €
3.5	Ud Figura 3D luminosa H > 3m		
	Figura luminosa en 3D con iluminación led, de dimensión mínima igual o superior a 3,00 m en alguno de sus ejes (alto, largo o ancho), para exterior. Incluso piezas auxiliares, anclajes y tirantes, totalmente instalado.		350,00 €
3.5	Ud figura 3D luminosa H < 3m		
	Figura luminosa en 3D con iluminación led, de dimensión inferior a 3,00 m y superior a 1,20 m en todos sus ejes (alto, largo o ancho), para exterior. Incluso piezas auxiliares, anclajes y tirantes, totalmente instalado.		350,00 €
3.6	Ud Cilindro 3D H > 2m		
	Cilindro ornamental en 3D con iluminación led, de dimensiones superiores o igual a 2 m de altura y 0,6 m de diámetro, para exterior. Incluso piezas auxiliares, anclajes y tirantes, totalmente instalado.		250,00 €
3.7	Ud Cilindro 3D H < 2m		
	Cilindro ornamental en 3D con iluminación led, de dimensiones inferiores a 2 m de altura ó 0,6 m de diámetro, para exterior. Incluso piezas auxiliares, anclajes y tirantes, totalmente instalado.		350,00 €
3.8	Ud Estrella 3D H > 2m		
	Estrella ornamental en 3D con iluminación led, de altura superior o igual a 2 m, para exterior. Incluso piezas auxiliares, anclajes y tirantes, totalmente instalado.		250,00 €
3.9	Ud Estrella 3D H < 2m		
	Estrella ornamental en 3D con iluminación led, de altura inferior a 2 m, para exterior. Incluso piezas auxiliares, anclajes y tirantes, totalmente instalado.		250,00 €
3.10	Portada		
	Portada con motivos luminosos en 2D (conjuntos) de dimensiones mínimas: 6,00 m de largo y 5,00 m de alto, para exterior.		1.200,00 €
4	CONEXIONES		
4.1	Ud Tramitación enganche provisional red eléctrica		
	Contratación del punto de enganche provisional, incluso gastos correspondientes a la tramitación en industria y gasto de energía. Completamente ejecutado.		600,00 €

CAPÍTULO 2

4.1	Proyección de video mapping		€/ud (sin IVA)
------------	------------------------------------	--	---------------------------

Firmado por: JACOB ROMERO CALADO
Cargo: JEFE SECCIÓN
Fecha: 27-11-2018 12:08:23

Firmado por: FRANCISCO JAVIER MARQUEZ ORTIZ
Cargo: DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD
Fecha: 27-11-2018 19:33:13

Creación, producción y proyección de video mapping de acuerdo con lo establecido en el PPTP.				45.000,00 €
--	--	--	--	-------------

11) CRÉDITO PRESUPUESTARIO (GASTO MÁXIMO).

Año	Orgánica	Programa	Económica	Importe
2019	13	1650	227.99	230.000,00 €
2019	13	3381	227.99	120.000,00 €
2020	13	1650	227.99	230.000,00 €
2020	13	3381	227.99	120.000,00 €

En aplicación de lo establecido en el art. Artículo 301.2 LCSP, en los contratos de suministros en el que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, a que se refiere el artículo 205.2.c).3.º, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que así se haya establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.

Tratándose de un gasto plurianual, en aplicación de lo dispuesto en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos. (Artículo 155.1, L.R.H.L.).

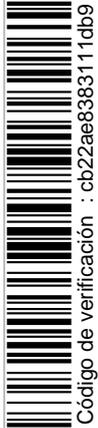
12) ACREDITACIÓN NORMAS GARANTÍA DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE: NO.

13) MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES MÍNIMOS (ART. 76 LCSP). HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO. NO.

14) HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Carnet de instalador-mantenedor autorizado en vigor para instalaciones eléctricas de Baja Tensión, categoría especialista, que se justificará mediante copia compulsada del mismo, o documento que se ajuste a la legalidad vigente.

15) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.



Código de verificación : cb22ae8383111db9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://plycaexp.leganes.org:8080/licitacion?codigo\verificacion=cb22ae8383111db9>

Se establecen los criterios de valoración sobre un **total de 200 puntos**, desglosados de la siguiente manera:

Criterio	Descripción	Puntuación
A.- CRITERIO PRECIO.	Oferta económica	Máximo 100 puntos
B.- CRITERIOS OBJETIVOS: MEJORAS.	B.1. Mejora de Personalización de arco de “Felices Fiestas” (máximo 25 puntos). B.2. Mejora por ampliación de duración de la proyección (máximo 25 puntos).	Máximo 50 puntos
C.- CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR.	C.1. Criterios artísticos y de originalidad (máximo 30 puntos). C.2. Plan de ahorro energético (máximo 5 puntos). C.3. Memoria técnica de creación, producción y proyección (máximo 15 puntos).	Máximo 50 puntos

A.- Criterio económico (precio): máximo 100 Puntos.

Se asignará el máximo de puntuación **al licitador que oferte el mayor porcentaje de baja sobre los precios unitarios, asignándose la puntuación** al resto de las ofertas mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

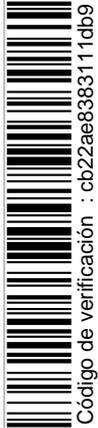
$$P_{li} = \frac{B_{oi}}{B_m} \times 100$$

P_{li}: Puntuación propuesta económica.
B_{oi}: Baja ofertada por el licitador
B_m: Baja máxima de todas las ofertas admitidas

Sistema determinación de ofertas anormalmente bajas:

Se consideran ofertas anormalmente bajas todas aquellas ofertas realizadas **cuyo porcentaje de baja sea superior al menos en un diez (10) por ciento** a la media de las ofertas admitidas. Cuando la oferta consista en un porcentaje, la oferta media a considerar será la media de los porcentajes de baja ofertados.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de temeridad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o



Código de verificación : cb22ae8383111db9



Código de verificación : cb22ae8383111db9

conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

Todas aquellas ofertas definidas como desproporcionadas deberán justificar todos sus costes conforme a lo establecido en el artículo 149 LCSP.

Si por la Mesa de Contratación se identifica/n una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo de diez días hábiles para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano competente.

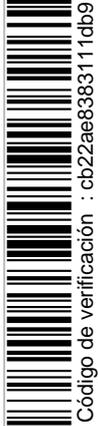
Si el órgano de competente, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la rechazará o excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anomalía si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

B.- Criterios cualitativos valorables mediante aplicación de fórmulas (máximo 50 puntos).

B.1.- Mejora de Personalización de arco de “Felices Fiestas”.- (máximo 25 puntos).

Cada licitador, podrá presentar en su oferta, una mejora con respecto al diseño de los arcos. Se valorará la personalización de los arcos de “felices fiestas” mediante la inclusión del nombre del municipio (p.e. FELICES FIESTAS LEGANÉS, LEGANÉS EN FIESTAS...) acompañado en ambos márgenes por el escudo y/o de silueta de edificio y/o de escultura y/o elemento representativo del municipio (a definir). Estará compuesto como mínimo por hilos y/o cordón luminoso y/o lámparas, multicolor, todo ello de LED y dimensiones mínimas 6,00 x 1,60 m. También estará incluida la instalación y puesta en funcionamiento de los mismos en los periodos festivos objeto de contrato.

Valoración:



Código de verificación : cb22ae8383111db9

Por cada unidad de arco personalizado de acuerdo a las especificaciones anteriores, que presente el licitador, se otorgarán cinco (5) puntos, hasta un máximo de 5 unidades, que sumarán un máximo de veinticinco (25 puntos).

B.2.- Mejora por ampliación de duración de la proyección.- (máximo 25 puntos).

El licitador, podrá presentar en su oferta, una mejora con respecto a la duración del video mapping exigido. Sobre la duración mínima de la proyección establecida en el pliego, se podrá aumentar la duración de la proyección, valorándose de la siguiente manera:

Ampliación de hasta 1 minuto	5 puntos
Ampliación de hasta 1 minuto y 30 segundos	10 puntos
Ampliación de hasta 2 minutos	15 puntos
Ampliación de hasta 2 minutos y 30 segundos	20 puntos
Ampliación de hasta 3 minutos	25 puntos

C) Criterios cualitativos cuya valoración depende de juicio de valor (máximo 50 puntos).

C.1.- Criterios artísticos y de originalidad.- (máximo 30 puntos).

El licitador deberá presentar una memoria fotográfica con los adornos y elementos objeto del contrato, propuestos para cada una de las fiestas descritas. En dichas propuestas se deberán incluir las características del elemento (dimensiones, peso, consumo eléctrico, n° de leds, ml cordón luminoso, etc). Dicha memoria debe cumplir estrictamente con los mínimos indicados en el PPTP. Se valorará la originalidad y estética de los elementos a instalar.

Además presentará un documento con los programas de trabajo, equipos, organigramas, etc., incluyendo justificación y desarrollo para todos los aspectos definidos en el PPTP (máximo 10 hojas):

- Memoria fotográfica con los adornos y elementos propuestos en cada periodo festivo.
- Condiciones técnicas de montaje y desmontaje desde el punto de vista eléctrico y de estructuras. Potencia necesaria. Estudio de movilidad en cuanto a cortes y desvíos de tráfico, así como las señalizaciones necesarios.
- Estudio específico y detallado de la instalación eléctrica con posibles puntos de conexión y.
- Programa de trabajos de actividades, personal, medios y tiempos.



Código de verificación : cb22ae8383111db9

El documento deberá cumplir con todos los criterios técnicos y de eficiencia energética establecidos en el PPTP.

La puntuación de este criterio se realizará de acuerdo con los siguientes apartados, valorando la originalidad de los diseños propuestos y su grado de aceptación, así como la definición específica y detallada y su grado de viabilidad, según criterio municipal.

	SAN FORTUNATO	NTRA SRA BUTARQUE	SAN NICASIO	NAVIDAD
1. Memoria fotográfica (máximo 16 puntos).	2 punto	4 puntos	2 punto	8 puntos
2. Condiciones técnicas de montaje y desmontaje desde el punto de vista eléctrico y de estructuras. Potencia necesaria. Estudio de movilidad en cuanto a cortes y desvíos de tráfico, así como las señalizaciones necesarios (máximo 8 puntos).	1 punto	2 puntos	1 punto	4 puntos
3. Características de los elementos (dimensiones, peso, consumo eléctrico, nº de leds, ml cordón luminoso, etc) (máximo 4 puntos).	0,50 puntos	1 puntos	0,50 puntos	2 puntos
4. Programa de trabajos de actividades, personal, medios y tiempos (máximo 2 puntos).	0,25 puntos	0,50 puntos	0,25 puntos	1 punto

C.2.- Plan de ahorro energético.- (máximo 5 puntos).

Se presentará por el licitador un Plan de ahorro energético durante la ejecución de los trabajos que deberá contener como mínimo una cuantificación de los ahorros, las vías, medios e instrumentos dispuestos para conseguirlos y las herramientas de control y seguimiento, según el PPTP.

Se asignará la máxima puntuación (5 puntos) a la oferta que con el adecuado grado de detalle, conocimiento, coherencia, desarrollo y adecuación de los estudios, presente mayor calidad medioambiental en relación con las indicaciones anteriores, puntuando las restantes ofertas, en función de la documentación presentada, comparándola con la de la oferta de mayor puntuación.

C.3.- Memoria técnica de creación, producción y proyección.- (máximo 15 puntos)

Presentará un documento con las fases, los programas de trabajo, equipos, organigramas, etc., incluyendo justificación y desarrollo para todos los aspectos definidos en el PPTP (máximo 10 hojas).

Se asignará la máxima puntuación (15 puntos) a la oferta que se considere con el mejor grado de detalle, conocimiento, coherencia, desarrollo y adecuación de los estudios,



Código de verificación : cb22ae8383111db9

puntuando las restantes ofertas, en función de la documentación presentada, comparándola con la de la oferta de mayor puntuación.

16) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (SOBRE 2)

Al establecerse criterios de valoración que dependen de juicio de valor, el sobre 2 se dividirá en sobre 2 A y sobre 2 B.

-En el sobre 2 A se incluirá la siguiente documentación acreditativa de los criterios de valoración que dependen de juicio de valor establecidos en la cláusula anterior:

- **C.1.- Criterios artísticos y de originalidad.- (máximo 30 puntos).**
- **C.2.- Plan de Ahorro Energético.- (máximo 5 puntos).**
- **C.3.- Memoria técnica de creación, producción y proyección.- (máximo 15 puntos)**

-En el sobre 2 B se incluirá la siguiente documentación acreditativa de los criterios objetivos cualitativos y/o mejoras establecidos en la cláusula anterior:

- **B.1.- Mejora de Personalización de arco de “Felices Fiestas”.- (máximo 25 puntos).**
- **B.2.- Mejora por ampliación de duración de la proyección.- (máximo 25 puntos).**

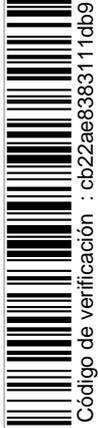
En ningún caso el sobre 2-A de juicio de valor puede contener información de la que puedan deducirse criterios objeto de valoración en el sobre 2-B o C (oferta económica), siendo objeto de exclusión de la oferta.

17) PÓLIZAS DE SEGUROS.

Procede: SI.

El adjudicatario del servicio será responsable de cualquier tipo de daño o perjuicio que pueda derivarse por la incorrecta prestación del servicio. Así, pues, las empresas ofertantes deberán estar en posesión de un Seguro de Responsabilidad civil, por valor de al menos 900.000 € tal y como se establece como cuantía mínima estipulada en el Reglamento de Baja Tensión, R.D. 842/2002 de 2 de Agosto, según ITC 03-5.1, apartado b, durante el plazo de adjudicación del Servicio.

Al acta de inicio del servicio se acompañará copia y original para su comprobación de recibo en vigor de pago de la póliza, estando obligado el contratista a mantener actualizada, en vigor y pagada durante toda la vida del contrato, debiendo aportar copia



al responsable municipal del servicio del pago de los recibos a cada vencimiento. Esta obligación constituye condición esencial de ejecución del contrato.

18) PROGRAMA DE TRABAJO.

Obligación de presentar un programa de trabajo: SI. Uno por cada periodo festivo.

En todo caso se actuará de acuerdo con lo aportado en el sobre 2 de criterios subjetivos y/o lo establecido en el PPTP.

19) PLAZO DE EJECUCIÓN.

Plazo: dos años contado a partir de la firma de acta de inicio.

Procede la prórroga del contrato: SI. Hasta 3 años.

Posible duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 5 años.

Lugar de entrega del/los suministro/s: Leganés.

20) Penalidades específicas.

Sin perjuicio de las penalidades establecidas en la parte general, además se establecen con carácter específico las siguientes:

Se considerarán incumplimientos toda acción u omisión del contratista que suponga contravención de lo establecido en la legislación que afecte al objeto y contenido de la contratación o incumplimiento de las obligaciones impuestas en este pliego, en la oferta del adjudicatario, y disposiciones aplicables. Las penalidades serán aplicables cuando no sean respetados los tiempos y plazos establecidos en el presente pliego, salvo causa justificable.

Los incumplimientos se clasificarán en: leves, graves y muy graves, según las circunstancias concurrentes y, específicamente, atendiendo al menor o mayor perjuicio que con ellas se cause al funcionamiento del servicio y/o a la intencionalidad con que se han cometido.

Se considerarán incumplimientos muy graves:

- La demora en el comienzo del suministro superior a siete días sobre la fecha prevista, salvo causas de fuerza mayor.
- Desobediencia a las órdenes oficiales del responsable del contrato, en general a las normas que regularán la prestación de los mismos.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos establecidos en los



Código de verificación : cb22ae8383111db9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://plycaexp.leganes.org:8080/licitacion?codigo\verificacion=cb22ae8383111db9>

- pliegos, sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.
- Producir daños a los distintos elementos afectados por las condiciones establecidas en este Pliego.
 - La comisión de dos faltas graves en el periodo de un año, dará lugar a una falta muy grave.
 - La comisión de cuatro infracciones leves en el período de un año, darán lugar a una falta muy grave.
 - Desatender sin motivo justificado las indicaciones de los servicios técnicos municipales, en lo referente a la prestación del servicio.
 - No señalar adecuadamente los trabajos en la vía pública, habiendo sido causa de accidente grave.
 - Incumplimiento por parte del contratista de la normativa laboral y/o de seguridad Social de obligado cumplimiento en el personal contratado.
 - Interrupción o suspensión en la prestación del servicio salvo cuando concurren circunstancias de fuerza mayor.
 - No proceder a la reparación de averías o a la reposición del material en plazo.
 - Conexión de los motivos luminosos en instalaciones municipales, sin autorización expresa para ello.
 - No facilitar la inspección de las instalaciones en el período de montaje, servicio y desmontaje.
 - Comenzar el montaje de las instalaciones sin la autorización municipal o los permisos necesarios de terceros.
 - Deficiente o insuficiente sonido durante la proyección del video mapping por causas imputables al contratista.
 - Deficiente o insuficiente claridad de imagen durante la proyección del video mapping por causas imputables al contratista.

Tendrán consideración de incumplimientos graves:

- El retraso, no sistemático, en la realización del/los suministro/s.
- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del/los suministro/s.
- El retraso sistemático en los horarios.
- Los incidentes del personal afecto a la empresa adjudicataria con el vecindario y personal municipal, por trato incorrecto.
- La comisión de dos faltas leves en el período de un año.
- No señalar adecuadamente los trabajos en la vía pública.
- No cumplir con los plazos exigidos en las operaciones habituales de mantenimiento, que provoquen peligro, reducción de la vida útil del elemento, molestias, se realicen de manera consciente y/o continuada, etc.....
- No cumplir con los plazos exigidos en las operaciones de instalación y

Firmado por: JACOB ROMERO CALADO
Cargo: JEFE SECCIÓN
Fecha: 27-11-2018 12:08:23

Firmado por: FRANCISCO JAVIER MARQUEZ ORTIZ
Cargo: DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD
Fecha: 27-11-2018 19:33:13



Código de verificación : cb22ae8383111db9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://plycaexp.leganes.org:8080/licitacion?codigo/verificacion=cb22ae8383111db9>

desmontaje de las instalaciones, molestias a los vecinos, etc...Así como la presentación a tiempo de la documentación y los plannig de trabajo. No iniciar la prestación de los servicios contratados dentro del plazo estipulado.

- No realizar las legalizaciones de las instalaciones y/o no entregar la documentación a tiempo para poder realizar las contrataciones necesarias para el funcionamiento del alumbrado ornamental el día programado para el encendido.
- No cumplir con la reposición de lámparas.
- No tener operativo el teléfono de incidencias.
- No cumplir con las exigencias de los medios técnicos y humanos comprometidos en el pliego.
- Tener al personal trabajando sin los medios de protección adecuados.
- Inexactitud o falsedad en la documentación aportada y en la información facilitada.

Se considerarán como incumplimientos leves:

- Todas los demás no previstas anteriormente y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en los Pliegos con perjuicio no grave de los servicios o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

El importe máximo de las penalidades que se podrán imponer será el establecido en la cláusula 22.2 del PCAP.

21) MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS:

Procede: **SI**.

Naturaleza y alcance: ampliación del servicio de iluminación ornamental debido al incremento poblacional o la construcción de nuevos desarrollos urbanísticos. Se considerará el estado actual la fecha de la firma de los pliegos de condiciones.

Límites: hasta el 20 % del presupuesto anual.

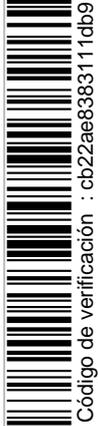
Condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva: por aumento de población o urbanización de nuevos barrios.

Procedimiento: El indicado en la parte general del PCAP.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

22) SUBCONTRATACIÓN. **SI**

Porcentaje: 50 %.



Código de verificación : cb22ae8383111db9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://plycaexp.leganes.org:8080/licitacion?codigo/verificacion=cb22ae8383111db9>

23) RÉGIMEN DE PAGOS.

Presentación de factura electrónica.

Las facturas por prestación del contrato serán presentadas después del desmontaje total de cada período festivo. Se incluirá la valoración de los trabajos realizados según la oferta presentada y de acuerdo con lo establecido en el PPTP.

Al presupuesto de ejecución material de la relación valorada obtenida a partir de las mediciones y precios unitarios del contrato se le aplicará la baja realizada por el adjudicatario sobre los precios del capítulo 1 (capítulo exento de baja) y el IVA vigente.

Código Oficina Contable: L01280745 AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS.

Código Órgano Gestor: L01280745 AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS.

Código Unidad Tramitadora: LA 0004600 AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

24) REVISIÓN DE PRECIOS. NO.

25) RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Forma de constatación por la Administración de la correcta ejecución del contrato: A través del Responsable del Contrato.

Se designa responsable del contrato a: Director de mantenimiento de vía pública y Jefe de sección de mantenimiento de vía pública.

26) FORMA DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO: Acta de Recepción del Contrato.

27) PLAZO DE GARANTÍA: dos meses.

28) GARANTÍA PROVISIONAL. NO

29) ADMISIBILIDAD DE VARIANTES. NO

30) GARANTÍA DEFINITIVA. SI

Importe: 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

Constitución mediante retención en el precio. NO

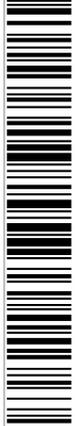
31) GARANTÍA COMPLEMENTARIA (ARTÍCULO 107.2 DEL LCSP). NO

32) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En materia social: NO

Firmado por: JACOB ROMERO CALADO
Cargo: JEFE SECCIÓN
Fecha: 27-11-2018 12:08:23

Firmado por: FRANCISCO JAVIER MARQUEZ ORTIZ
Cargo: DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD
Fecha: 27-11-2018 19:33:13



Código de verificación : cb22ae8383111db9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://plycaexp.leganes.org:8080/licitacion?codigo/verificacion=cb22ae8383111db9>

En materia medioambiental: SI

1. La reutilización y/o reciclado de envases y productos usados y su correcta eliminación a través de gestor autorizado.
2. La recogida selectiva de los residuos, manteniendo las diferentes fracciones separadas para su correcta gestión.

Firmado por: JACOB ROMERO CALADO
Cargo: JEFE SECCIÓN
Fecha: 27-11-2018 12:08:23

Firmado por: FRANCISCO JAVIER MARQUEZ ORTIZ
Cargo: DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD
Fecha: 27-11-2018 19:33:13